

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1387

LA PLATA, 16 de diciembre de 2021

VISTO

La necesidad de fijar los honorarios correspondientes a la tarea de **Certificación de Seguridad Vehicular de "Moto Vehículos"**, como consecuencia de la normativa vigente a la fecha y de la inquietud planteada por los matriculados Ingenieros Mecánicos,

CONSIDERANDO

La Resolución N° 1342/20 que determina el Honorario Mínimo Profesional para la **Certificación de Seguridad Vehicular (CSV) de Trailers "01"**;

La propuesta emanada de la Comisión de Aranceles y Honorarios, en conformidad con la Subcomisión de Ingeniería Mecánica y la Gerencia Técnica del Consejo Superior, respecto a la regulación de honorarios para la tarea de emisión del Certificado de Seguridad Vehicular de Moto Vehículos;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión N° 513 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias;

RESUELVE

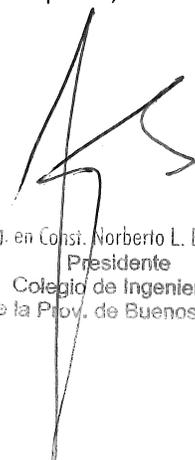
Art. 1º.- Determinase para el cálculo de Honorario Mínimo de la tarea **"Certificación de Seguridad Vehicular (CSV) de Moto Vehículo"**, un coeficiente de valor 0,5.-

Art. 2º.- El Honorario Mínimo para la tarea establecida en el Art. 1º, surge de multiplicar el coeficiente de 0,5 por el Honorario Mínimo correspondiente a la tarea de Informe Técnico encuadrada en el Título II Art. 5º del Decreto 6964/65 incisos a) y b), de la Tabla de Honorarios Mínimos vigente.

Art. 3º.- No se tendrá en consideración para la determinación del honorario, el inciso c) correspondiente al valor en juego del título II Art. 5º

Art. 4º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y otras áreas pertinentes del Consejo Superior, dese amplia difusión entre los matriculados. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.-


Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires